CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

SEDESA

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DEL

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN INMEDIATA DE CASOS MÉDICOS LEGALES, QUE SE HARÁN AL MINISTERIO PÚBLICO, POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, INCLUIDOS LOS CONSULTORIOS

DIRECTORIO

Dr. Miguel Ángel Mancera Espinoza
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Dr. José Armando Ahued Ortega
Secretario de Salud del Distrito Federal

Dr. Ricardo Juan García Cavazos
Subsecretario de Servicios Médicos e Insumos

Dr. Luis Manuel Jiménez Munguia
Director de Servicios Médico Legales y en Reclusorios

Dr. Mauricio Cerón Solana
Jefe de la Unidad Departamental de Medicina Legal

ÍNDICE

Directorio....2
Índice....3
Introducción....4
Objetivo....5
Justificación....5
Contenido....6
- Formato Único de Notificación....11
- Procedimiento Prehospitalario....16
- Procedimiento Hospitalario....17
- Plataforma....19
- Diligencias a realizar....25

Lista de Cotejo....27
Soporte Técnico....28
Glosario de Términos....29
Bibliografía....30

INTRODUCCIÓN

Es premisa del Gobierno del Distrito Federal, garantizar el derecho a la protección de la Salud y el acceso de las personas a una atención médico legal, con absoluto respeto a sus Derechos Humanos establecidos constitucionalmente y dentro de las normas del Derecho Internacional.

El derecho y la medicina siempre se han encontrado estrechamente vinculados entre sí, pues el derecho a la salud es conexo a la protección de la vida y la integridad física. Con base en esta relación, tanto en la terminología médica como jurídica ha surgido un término que se utiliza para identificar una situación de salud relacionada con una acción u omisión que implica una consecuencia jurídica, generalmente en el ámbito penal. Por lo tanto, al brindar servicios de Salud, los prestadores de servicios de atención médica del sector público, social y privado, tienen conocimiento de personas lesionadas, que presumiblemente constituyen casos médicos legales, los cuales deben ser notificados de manera oportuna al Ministerio Público, para que este tome conocimiento de los mismos.

Este Instrumento surge derivado de los hechos acontecidos, en los últimos tiempos en nuestra Ciudad y los cuales no han sido debidamente notificados a pesar de que ya existe normatividad relativa al tema, para realizar la notificación inmediata al Ministerio Público de casos presumibles médicos legales.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos idóneos sobre el procedimiento específico para la notificación de los casos médicos legales, derivados de la probable comisión de hechos ilícitos, que deberán ser notificados al Ministerio Público, en la atención médica, prehospitalaria y hospitalaria; esto de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en concordancia con el artículo 301 del Código Penal para el Distrito Federal.

Proporcionar a los médicos y a los establecimientos hospitalarios, los mecanismos que permitan llevar a cabo la notificación de aquellos casos Médicos Legales de lesiones ocasionadas por disparo de arma de fuego o explosivos, y el resto de los casos de notificación médico legal de manera más ágil, por tal motivo la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal, han implementado un Formato Único de Notificación de Casos Médicos Legales que permite hacer la notificación a través de Internet o por escrito de una manera eficaz.

JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, es la instancia rectora en la vigilancia del cumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la notificación oportuna y atención inmediata de casos Médico Legales en hospitales en el Distrito Federal; para estos efectos, se ha elaborado la presente Guía de Cumplimiento Obligatoria del Protocolo para el Sector Salud, Público, Privado y Social en el Distrito Federal; así mismo, la Secretaría es la responsable de la capacitación del personal de Salud involucrado, así como de su difusión. Por lo tanto, con la finalidad de armonizar y unificar los criterios que se utilizan en casos Médicos Legales, entre todos los prestadores de servicios de Salud en el Distrito Federal, se crea el Formato Único de Notificación de Caso Médico Legal, así como el presente instrumento.

CONTENIDO

QUÉ ES UN CASO MÉDICO LEGAL

El concepto de Caso Médico Legal, representa toda lesión u otros signos causados, con intención o imprudencia por persona distinta al que resiente la alteración en su salud o por un hecho ajeno a su voluntad, cuando presumiblemente las circunstancias que originan la lesión, concurran con una posible antijuridicidad de las mismas y por lo tanto, sean de conocimiento debido a la intervención del personal del sector salud, ya sea a nivel prehospitalario u hospitalario.

Para entender mejor este concepto, es necesario citar el artículo 288 Código Penal Federal, que refiere que "*Bajo el nombre de lesión, se comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa*"[1]. Por lo tanto, todo aquel daño producido por una causa externa o ajena a la persona, debe ser notificado inmediatamente a la autoridad correspondiente.

Algunos ejemplos de Casos Médico Legales que deben ser notificados a las autoridades correspondientes, son las lesiones provocadas presumiblemente por:

- Proyectil de arma de fuego
- Explosivos
- Hechos de transito
- Riña
- Arma blanca
- Síndrome del niño maltratado
- Violencia Intrafamiliar
- Abuso Sexual y/o Violación
- Aborto Ilegal
- Homicidio
- Suicidio o Intento de Suicidio
- Intoxicaciones
- Asfixias
- Quemaduras, etc.



[1] Diario Oficial de la Federación. CÓDIGO PENAL FEDERAL Artículo 288. Reforma del 25 enero 2013. México

POR QUÉ SE DEBE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE CASOS MÉDICO LEGALES

Como profesionales de la Salud es realizar la notificación de casos Médico Legales, emana de diversos ordenamientos jurídicos como es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en sus artículos 4, 16 y 20,el Reglamento de Atención Médica de la Ley General de Salud y en la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico 004-SSA-3-2012, se hace mención sobre el derecho a la salud , poner de conocimiento a la autoridad más cercana la comisión de probables hechos ilícitos, así como brindar atención médica de urgencia. En este sentido, existen otros ordenamientos donde se encuentra testimonio de este procedimiento, como es el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal en sus artículos 9° bis, 95, 130[2], donde se refiere que los profesionales de la Salud, debemos dar aviso a la autoridad competente más cercana, por medio escrito, verbal o vía internet sobre el conocimiento de hechos presuntamente ilícitos, describiendo detalladamente el estado y las condiciones en las que se encuentra el paciente.

Cabe hacer mención particularmente del artículo 127 del mencionado Código de Procedimientos, el cual refiere que *"Cuando un lesionado necesite pronta atención, cualquier médico que se halle presente o aquél que sea requerido a prestar su atención, debe atenderlo y aun trasladarlo del lugar de los hechos al sitio apropiado para su atención, sin esperar la intervención de la autoridad, debiendo comunicar a ésta, inmediatamente después de brindarle los primeros auxilios, los siguientes datos: Nombre del lesionado; lugar preciso en que fue encontrado y circunstancias en que se hallaba; naturaleza de las lesiones que presente y las causa probables que las originaron; curaciones que se le hubiere hecho y lugar preciso en que queda a disposición de la autoridad."*[3], dando así certeza jurídica a los profesionales de la Salud a realizar la correspondiente notificación de caso Médico Legal.

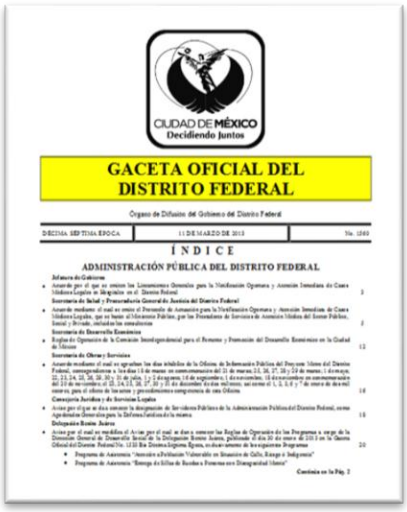
[2] Ver Diario Oficial de la Federación. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Capitulo II *Curación de heridos y enfermos*. México
[3] Ibídem. Artículo 127. México

CUÁLES SON LOS BENEFICIOS QUE SE BRINDARÁ A LA INSTITUCIÓN DE SALUD, EL LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN OPORTUNA

En primera instancia es cumplir cabalmente con los ordenamientos jurídicos en relación a la Notificación inmediata de Casos Médico Legales, de los cuales como prestadores de servicios de Salud estamos sujetos; en segundo término, generalmente la delincuencia utiliza como medios para ocasionar lesiones, las armas de fuego o los explosivos, las cuales deben ser reportadas de manera inmediata vía internet al Ministerio Público, para que se intervenga y, en su caso, el Ministerio Público responsable, establecerá las medidas de protección y seguridad para el lesionado, así como para la Institución de Salud receptora.

CUÁNDO ENTRA EN VIGOR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El 11 de marzo de 2013 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la Notificación Oportuna y Atención Inmediata de Casos Médico Legales en Hospitales en el Distrito Federal* y el *Acuerdo mediante el cual se emite el Protocolo de Actuación para la Notificación Oportuna y Atención Inmediata de Casos Médico Legales, que se harán al Ministerio Público, por los prestadores de Servicios de Atención Médica del Sector Público, Social y Privado, incluidos los consultorios*, donde menciona su artículo segundo transitorio, que el Acuerdo entra en vigor a los 90 días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, entrando en vigor a partir del ***17 de julio de 2013***.


GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

QUIÉN DEBE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE CASOS MÉDICO LEGALES

Como se menciona en el artículo 127 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, se establece que los *Médicos* deben comunicar inmediatamente a la autoridad, cuando han llevado a cabo la atención de una persona lesionada; por lo que en términos prácticos y de conformidad con el *Acuerdo mediante el cual se emite el Protocolo de Actuación para la Notificación Oportuna y Atención Inmediata de Casos Médico Legales, que se harán al Ministerio Público*, la notificación de casos Médico Legales es de observancia general para los prestadores de Servicio de atención Médica del Sector Público, Social y Privado, incluidos los consultorios, dentro del territorio del Distrito Federal.

Como ejemplos de Instituciones prestadoras de Servicio de atención Médica del Sector Público y Social están:

- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Secretaría de Marina
- Secretaría de la Defensa Nacional
- Petróleos Mexicanos
- Cruz Roja Mexicana
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Salud del Distrito Federal
- Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Instituto Politécnico Nacional
- Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
- Beneficencia Pública

Como ejemplos de Instituciones prestadoras de Servicio de atención Médica del Sector Privado están:

- Grupo Ángeles
- Médica Sur
- Grupo Star Médica
- Centro Médico ABC
- Hospital Español
- Centro Médico Dalinde
- Hospitales San Ángel Inn
- Entre otros

EXISTE ALGUNA SANCIÓN EN CASO DE NO NOTIFICAR UN CASO MÉDICO LEGAL

En el Capítulo V, *Omisión de Informes Médico Forenses* del Código Penal para el Distrito Federal vigente, menciona en su artículo 301 " *Se impondrá de seis meses a tres años de prisión, al médico que, habiendo prestado atención médica a un lesionado, no comunique de inmediato a la autoridad correspondiente:*

a) *La identidad del lesionado;*
b) *El lugar, estado y circunstancias en las que se halló;*
c) *La naturaleza de las lesiones que presenta y sus causas probables;*
d) *La atención médica que le proporcionó; o*
e) *El lugar preciso en que queda a disposición de la autoridad."*[4]

Por lo anterior, la omisión de comunicar de inmediato las circunstancias mencionadas en el párrafo que antecede como profesionales de la Salud, prestadores de servicios de atención Médica, dará lugar a las sanciones previstas por la Legislación Penal vigente.

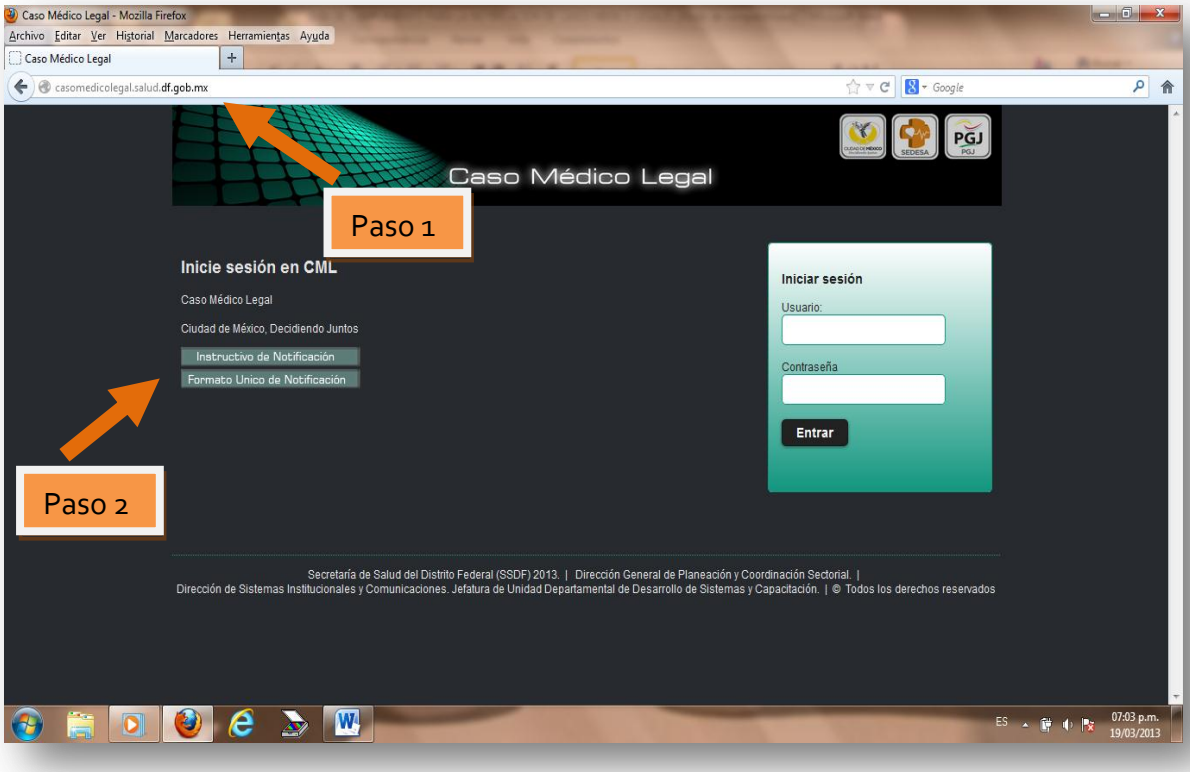
A QUIÉN LE CORRESPONDE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

La correcta aplicación del *Protocolo de Actuación para la Notificación Oportuna y Atención Inmediata de Casos Médico Legales, que se harán al Ministerio Público, por los prestadores de Servicios de atención Médica del Sector Público, Social y Privado, incluidos los consultorios*, en el Distrito Federal corresponde a la Secretaría de Salud y a la Procuraduría General de Justicia ambas del Distrito Federal.

[4] Gaceta Oficial del Distrito Federal. CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Artículo 301. Reforma del 30 enero 2013. México

FORMATO ÚNICO DE NOTIFICACIÓN DE CASO MÉDICO LEGAL

El documento idóneo con el que se deben realizar las notificaciones de Casos Médico Legales, que conozcan los prestadores de servicios de atención Médica en el Distrito Federal, de los sectores públicos, sociales y privados, incluidos los consultorios, será el **"Formato Único de Notificación de Caso Médico Legal"**, documento e instructivo que se encuentran disponibles en la página web: casomedicolegal.salud.df.gob.mx mismos que a continuación se detallan mediante los siguientes pasos:



1. Paso 1: ingresar en la barra de estado de cualquier navegador web como es Safari, Google Chrome o Mozilla Firefox*, la dirección: casomedicolegal.salud.df.gob.mx
2. Paso 2: dar clic sobre el banner Formato Único de Notificación, donde se desplegará en vista PDF el **"Formato Único de Notificación de Caso Médico Legal"** y en su caso dar clic sobre el banner Instructivo de Notificación, donde se desplegará en vista PDF, el respectivo Instructivo de llenado.

***IMPORTANTE: Internet Explorer no es un navegador compatible con la plataforma.**

La página web descargará en vista PDF el **"Formato Único de Notificación de Caso Médico Legal"** y su respectivo instructivo, el cual puede ser impreso en diversas ocasiones para ser llenado mediante letra de molde según las necesidades del servicio:



Se notifica a la autoridad que el paciente

Nombre:		Edad:	Sexo:
Ubicado en la Cama:		Del Servicio	
Con Hora de Ingreso		Numero de Expediente	

Diagnóstico

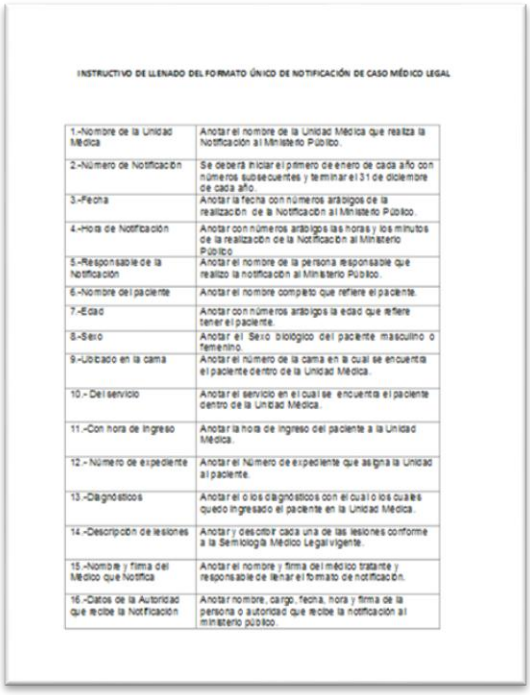
Descripción de lesiones

Lo que comunico a Usted, para que proceda como corresponda, en el ámbito de sus atribuciones, si usted considera pertinente a la brevedad posible. No omito manifestarle que el personal adscrito a este hospital no cuenta con facultades de ninguna índole para detener y/o custodiar persona alguna.

Nombre y firma del médico que notifica

Datos de la Autoridad que Recibe la Notificación

Nombre		
Cargo		Sello
Fecha, Hora y Firma		



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO ÚNICO DE NOTIFICACIÓN DE CASO MÉDICO LEGAL

1.-Nombre de la Unidad Médica	Anotar el nombre de la Unidad Médica que realiza la Notificación al Ministerio Público.
2.-Número de Notificación	Se deberá iniciar el primero de enero de cada año con números subsecuentes y terminar el 31 de diciembre de cada año.
3.-Fecha	Anotar la fecha con números arábigos de la realización de la Notificación al Ministerio Público.
4.-Hora de Notificación	Anotar con números arábigos las horas y los minutos de la realización de la Notificación al Ministerio Público
5.-Responsable de la Notificación	Anotar el nombre de la persona responsable que realiza la notificación al Ministerio Público.
6.-Nombre del paciente	Anotar el nombre completo que refiere el paciente.
7.-Edad	Anotar con números arábigos la edad que refiere tener el paciente.
8.-Sexo	Anotar el Sexo biológico del paciente masculino o femenino.
9.-Ubicado en la cama	Anotar el número de la cama en la cual se encuentra el paciente dentro de la Unidad Médica.
10.- Del servicio	Anotar el servicio en el cual se encuentra el paciente dentro de la Unidad Médica.
11.-Con hora de ingreso	Anotar la hora de ingreso del paciente a la Unidad Médica.
12.- Número de expediente	Anotar el Número de expediente que asigna la Unidad al paciente.
13.-Diagnósticos	Anotar el o los diagnósticos con el cual o los cuales quedo ingresado el paciente en la Unidad Médica.
14.-Descripción de lesiones	Anotar y describir cada una de las lesiones conforme a la Semiología Médico Legal vigente.
15.-Nombre y firma del Médico que Notifica	Anotar el nombre y firma del médico tratante y responsable de llenar el formato de notificación.
16.-Datos de la Autoridad que recibe la Notificación	Anotar nombre, cargo, fecha, hora y firma de la persona o autoridad que recibe la notificación al ministerio público.

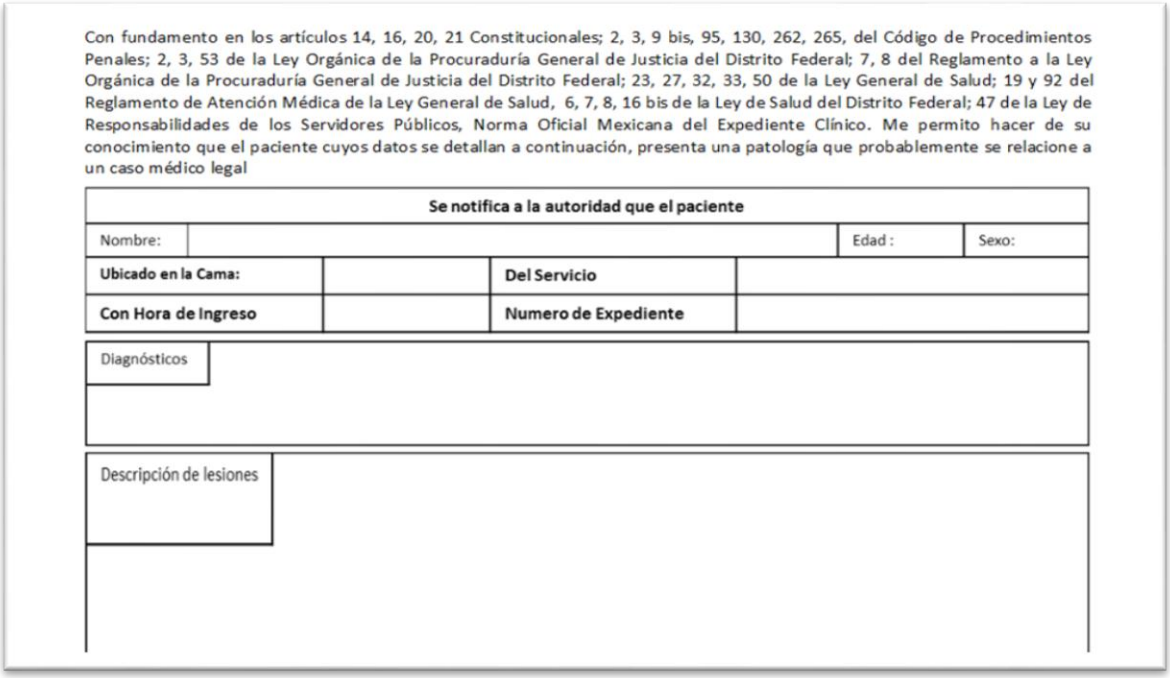
Para llevar a cabo el correcto llenado del **"Formato Único de Notificación de Caso Médico Legal"** se deben seguir las siguientes instrucciones:

1-Encabezado de identificación



1. Nombre de la Unidad Médica: Anotar el nombre de la Unidad Médica u Hospitalaria que realiza la Notificación al Ministerio Público.
2. No. de notificación: Se deberá iniciar el primero de enero de cada año con números subsecuentes y terminar el 31 de diciembre de cada año.
3. Fecha: Anotar la fecha con números arábigos de la realización de la Notificación al Ministerio Público.
4. Hora de Notificación: Anotar con números arábigos las horas y los minutos de la realización de la Notificación al Ministerio Público.
5. Responsable de la Notificación: Anotar el nombre completo de la persona responsable que realiza la notificación al Ministerio Público.

2-Fundamento y exposición

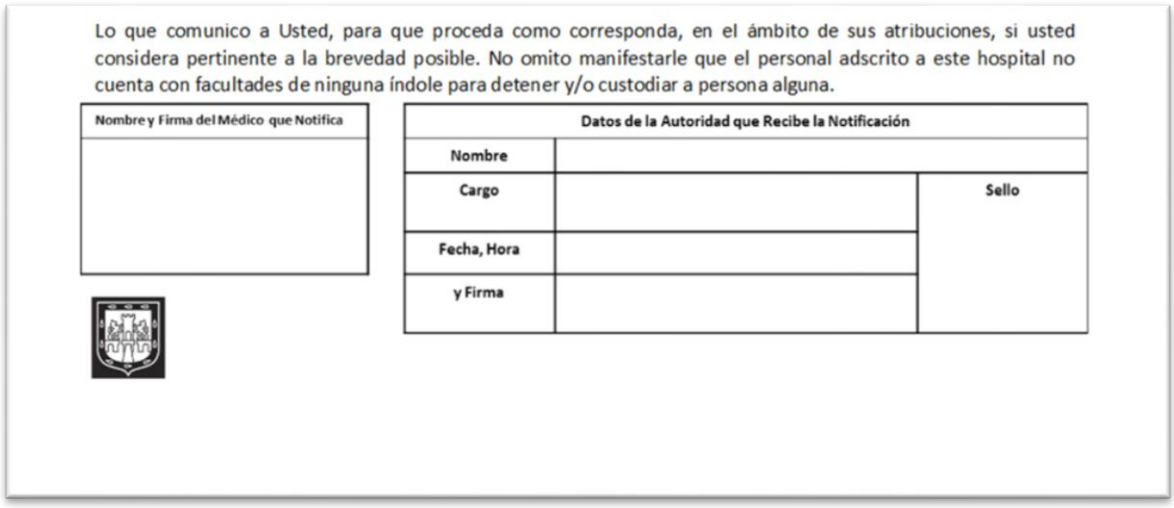


Con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 Constitucionales; 2, 3, 9 bis, 95, 130, 262, 265, del Código de Procedimientos Penales; 2, 3, 53 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 7, 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 23, 27, 32, 33, 50 de la Ley General de Salud; 19 y 92 del Reglamento de Atención Médica de la Ley General de Salud, 6, 7, 8, 16 bis de la Ley de Salud del Distrito Federal; 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico. Me permito hacer de su conocimiento que el paciente cuyos datos se detallan a continuación, presenta una patología que probablemente se relacione a un caso médico legal

Se notifica a la autoridad que el paciente				
Nombre:			Edad :	Sexo:
Ubicado en la Cama:		**Del Servicio**		
Con Hora de Ingreso		**Numero de Expediente**		
Diagnósticos				
Descripción de lesiones				

6. Nombre: Anotar el nombre completo que refiere el paciente.
7. Edad: Anotar con números arábigos la edad que refiere tener el paciente.
8. Sexo: Anotar el Sexo biológico del paciente masculino o femenino.
9. Ubicado en la cama: Anotar el número de la cama en la cual se encuentra el paciente dentro de la Unidad Médica.
10. Del servicio: Anotar el servicio en el cual se encuentra el paciente dentro de la Unidad Médica.
11. Con hora de Ingreso: Anotar la hora de Ingreso del paciente a la Unidad Médica.
12. Número de expediente: Anotar el Número de expediente que asigna la Unidad al paciente.
13. Diagnósticos**: Anotar el o los diagnósticos con el cual o los cuales quedo ingresado el paciente en la Unidad Médica.
14. Descripción de lesiones**: Anotar y describir cada una de las lesiones conforme a la Semiología Médico Legal vigente.

3-Fórmula final



Lo que comunico a Usted, para que proceda como corresponda, en el ámbito de sus atribuciones, si usted considera pertinente a la brevedad posible. No omito manifestarle que el personal adscrito a este hospital no cuenta con facultades de ninguna índole para detener y/o custodiar a persona alguna.

Nombre y Firma del Médico que Notifica

Datos de la Autoridad que Recibe la Notificación		
Nombre		
Cargo		Sello
Fecha, Hora		
y Firma		

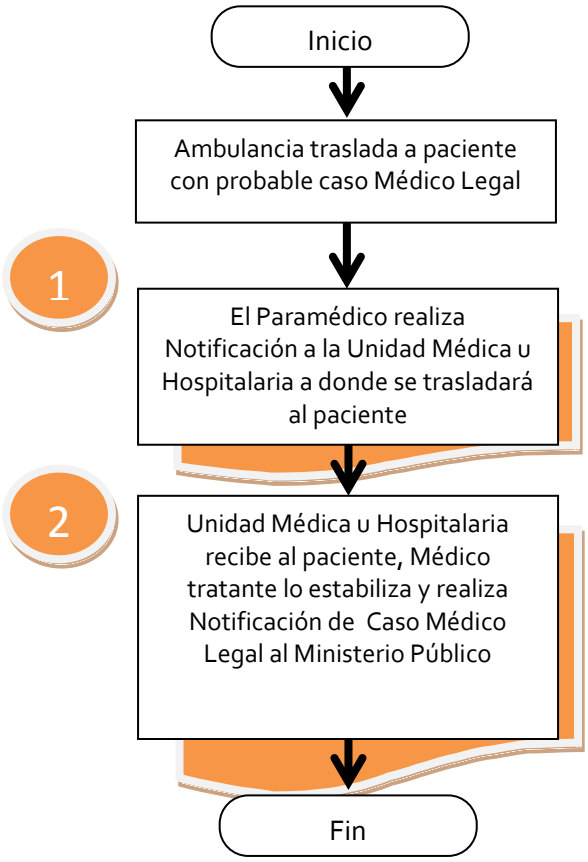
15. Nombre y firma del Médico que notifica: Anotar el nombre y firma del médico tratante y responsable de llenar el formato de notificación.
16. Datos de la autoridad que recibe la notificación: Anotar nombre, cargo, fecha, hora y firma de la persona o autoridad, que recibe la notificación al Ministerio Público.

Concluyendo así el correcto llenado Manual del **"Formato Único de Notificación de Caso Médico Legal"**.

IMPORTANTE: Cualquier Caso Médico Legal que conozcan los prestadores de servicios de atención Médica en el Distrito Federal, de los sectores públicos, sociales y privados, incluidos los consultorios, deberá ser mediante el **"Formato Único de Notificación de Caso Médico Legal". Excepto en los casos de lesiones por arma de fuego y explosivos, en el cual se tendrá que llenar directamente en la plataforma y será enviado vía electrónica.

CÓMO SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN MÉDICO LEGAL, EN LA ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA

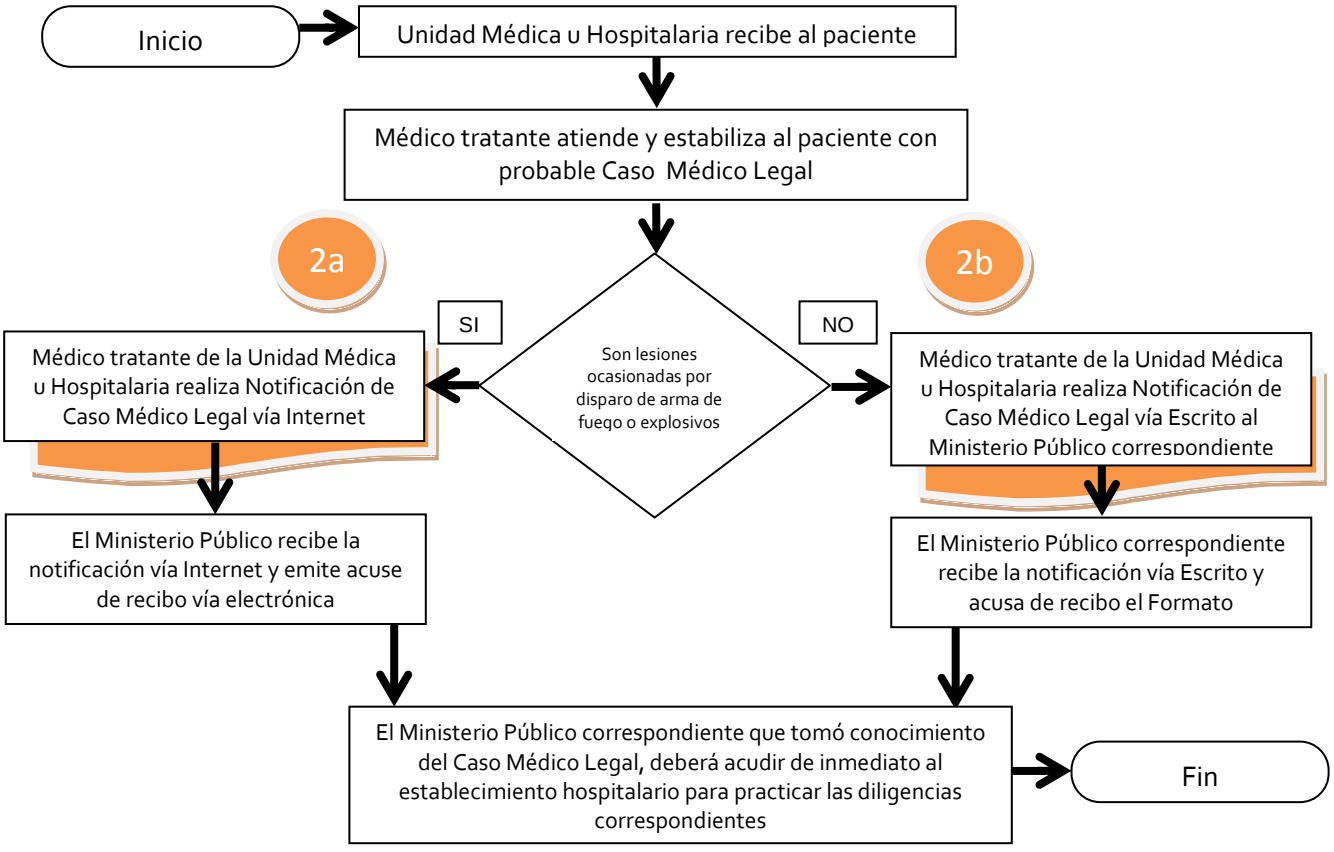
Cuando el personal de atención Médica Prehospitalaria traslade a una persona con lesiones u otros signos que se encuentren vinculados con la comisión de hechos presuntamente ilícitos, el personal deberá de notificarlo a la Unidad Médica u Hospitalaria en donde se reciba al usuario de manera habitual.



CÓMO SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN MÉDICO LEGAL, EN LA ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA

El prestador de servicios de atención Médica del sector público, social y privado, incluyendo los consultorios, que habiendo otorgado atención Médica a una persona con lesiones u otros signos que se encuentren vinculados con la comisión de hechos presuntamente ilícitos (**Caso Médico Legal**), deberá de inmediato:

1. Continuar con la atención Médica hasta lograr **la estabilización del paciente**.
2. Realizar la Notificación al Ministerio Público correspondiente, de acuerdo a la naturaleza u origen del Caso Médico Legal mediante dos modalidades:
 a. **Vía Internet**: Tratándose de lesiones ocasionadas por disparo de arma de fuego o explosivos, ingresando al portal casomedicolegal.salud.df.gob.mx
 b. **Vía escrito**: Tratándose del resto de las diversas lesiones ocasionadas por hechos de tránsito, riña, arma blanca, síndrome del niño maltratado, violencia intrafamiliar, abuso sexual, violación, aborto ilegal, homicidio, suicidio o intento de suicidio, intoxicaciones, asfixias, quemaduras, etc., mediante el **"Formato Único de Notificación de Caso Médico Legal"**.



QUÉ PERSONAL ES EL RESPONSABLE DE HACER LA NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO

En el caso de las lesiones por arma de fuego y explosivos la cual se hará vía electrónica, por el médico tratante.

En el caso de las notificaciones realizadas de forma física, será la persona o personas designadas por el Director del Nosocomio, esto es para todos los casos que no sean por arma de fuego o explosivos.

QUE HACER CON RESPECTO AL PACIENTE SI ES NECESARIO TRASLADARLO A OTRA UNIDAD PARA CONTINUAR CON SU MANEJO MÉDICO

La prioridad ante todo siempre será la vida del paciente, por lo cual a su ingreso el médico procederá a estabilizar las condiciones del paciente, realizar la Notificación Oportuna al Ministerio Público de que se encuentra ante un probable caso Médico Legal, por lo que si no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el tratamiento del paciente en dicho nosocomio, este tendrá que ser trasladado a otro hospital de mayor resolución y esta acción tendrá que ser notificada también al Ministerio Público, para que este pueda continuar con sus procedimientos, tal y como lo marca el artículo 9 del Protocolo en mención.

CON QUÉ ELEMENTOS TÉCNICO-INFORMÁTICOS DEBEMOS CONTAR

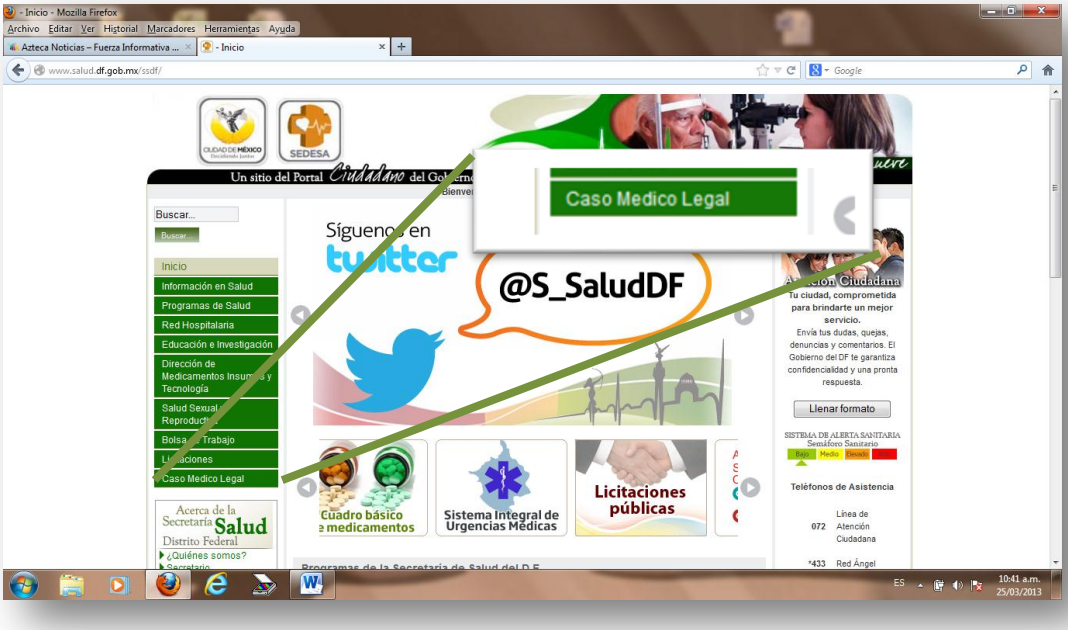
Con un equipo de cómputo con acceso a internet las 24hrs en el área de urgencias, filtro o primer contacto. Para el funcionamiento de la plataforma web casomedicolegal.salud.df.gob.mx se requiere de los navegadores Firefox, Google Chrome o Safari y conexión a servicio de impresora opcional, en caso de requerir impresión del acuse de recibo electrónico.

PLATAFORMA casomedicolegal.salud.df.gob.mx

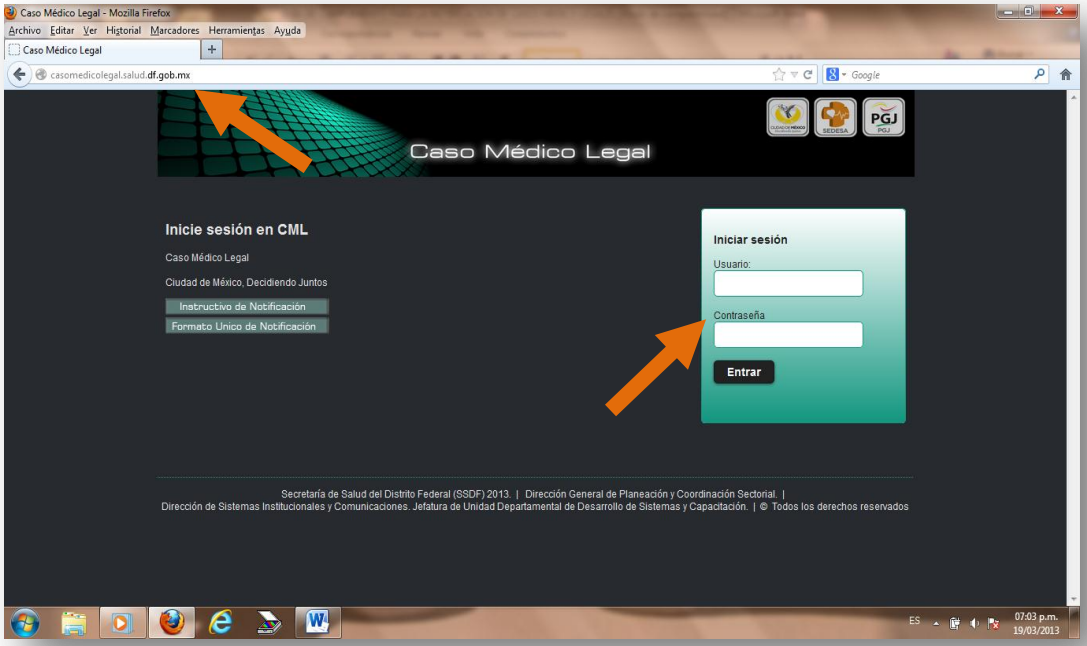
La Secretaría de Salud y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, crearon la plataforma casomedicolegal.salud.df.gob.mx, como un sistema de actuación eficaz, expedito y moderno basado en el uso de nuevas tecnologías para la notificación, que proporciona herramientas que facilitan la atención oportuna de la autoridad ministerial, con el fin de salvaguardar la integridad de los establecimientos de salud, así como de su personal.
Es importante recordar que mediante la plataforma vía internet, se reportarán los Casos Médico Legales de lesiones ocasionadas por disparo de arma de fuego o explosivos, ingresando y autenticándonos como usuarios; para el resto de los casos Médico Legales, antes de ingresar al portal, existe la posibilidad de imprimir el **"Formato Único de Notificación de Caso Médico Legal"**.

Para ingresar al portal casomedicolegal.salud.df.gob.mx, se puede hacer mediante dos vías:

1. Ingresar en la barra de estado de cualquier navegador web como es Safari, Google Chrome o Mozilla Firefox, la dirección: www.salud.df.gob.mx/ssdf/ , dar clic en el banner Caso Médico Legal, donde se abrirá automáticamente la plataforma.



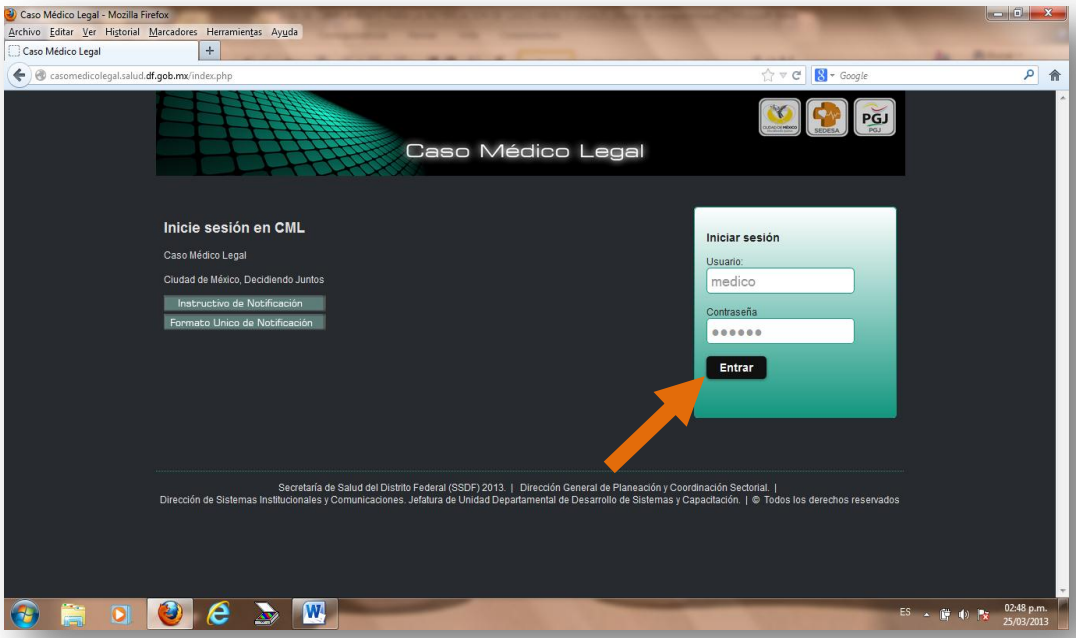
2. O ingresar directamente en la barra de estado de cualquier navegador web como es Safari, Google Chrome o Mozilla Firefox, la dirección: casomedicolegal.salud.df.gob.mx



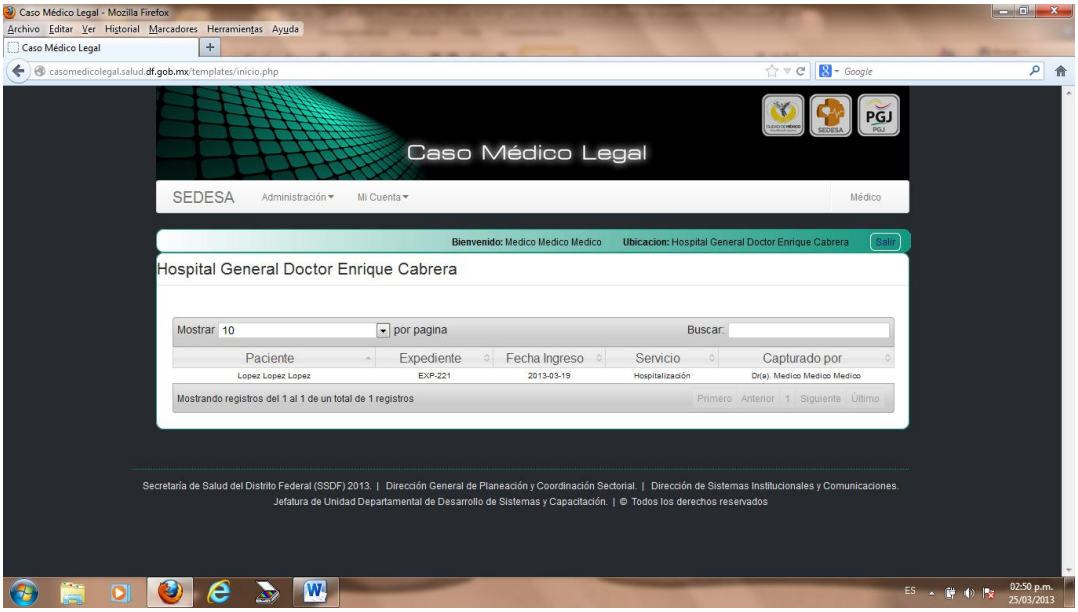
Ya ingresando a la pantalla principal de la plataforma Caso Médico Legal (CML), se puede observar el recuadro para Iniciar Sesión, donde se colocará el nombre de Usuario y la Contraseña**** respectiva; cada Médico Tratante contará con un nombre de Usuario y Contraseña, con la finalidad de autenticarse como responsable de realizar la notificación de Caso Médico Legal.

****IMPORTANTE: Las claves de usuario y contraseña del personal Médico Tratante, serán dadas de alta y proporcionadas por el área Médico-Administrativa de los prestadores de servicios de Atención Médica.**

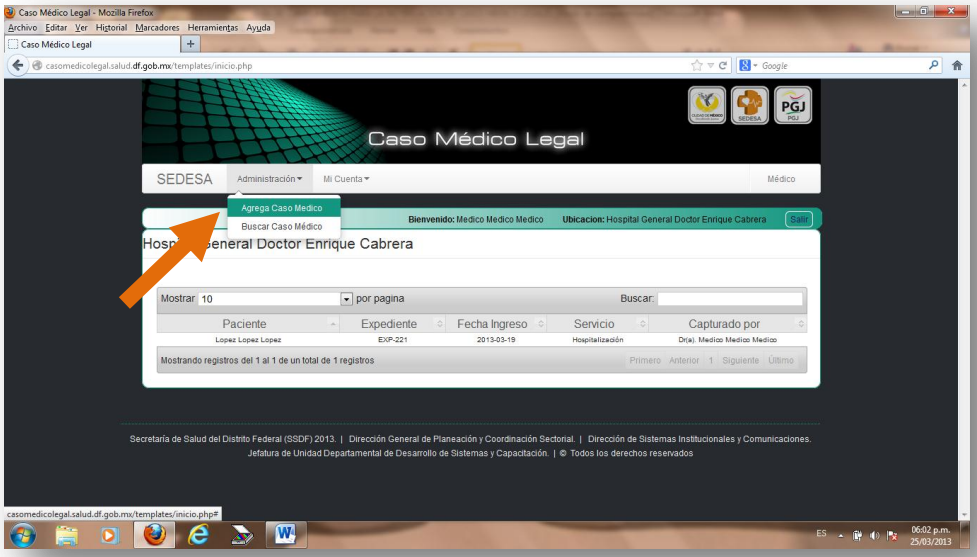
En la pantalla principal de la plataforma, ingresamos el nombre de Usuario, Contraseña y damos clic en el botón Entrar.



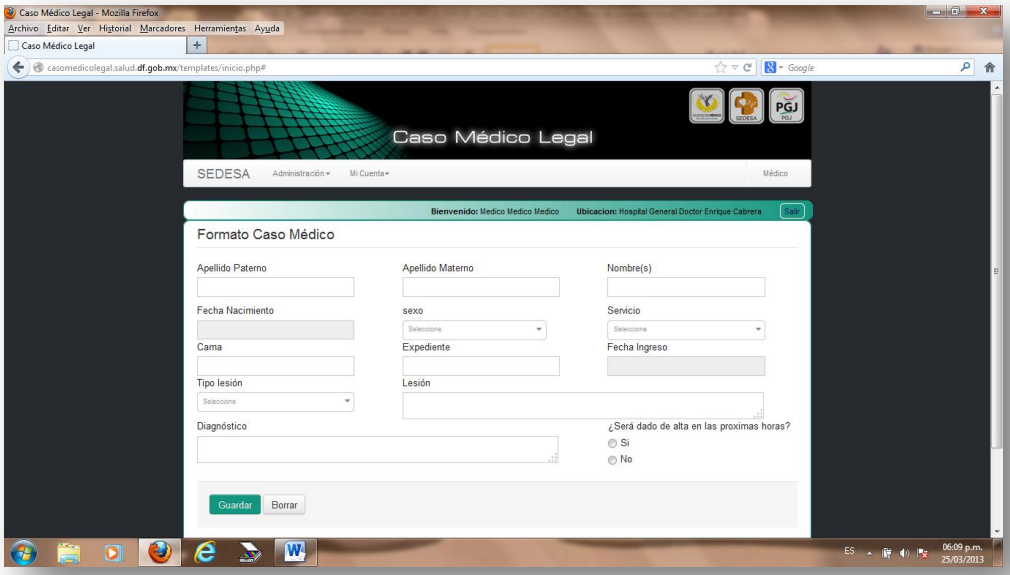
A continuación se desplegará la pantalla de la plataforma de "Caso Médico Legal".



Para agregar una nuevo Caso Médico Legal, se debe dar clic en el menú administración y posteriormente en el botón "Agregar caso Médico Legal".

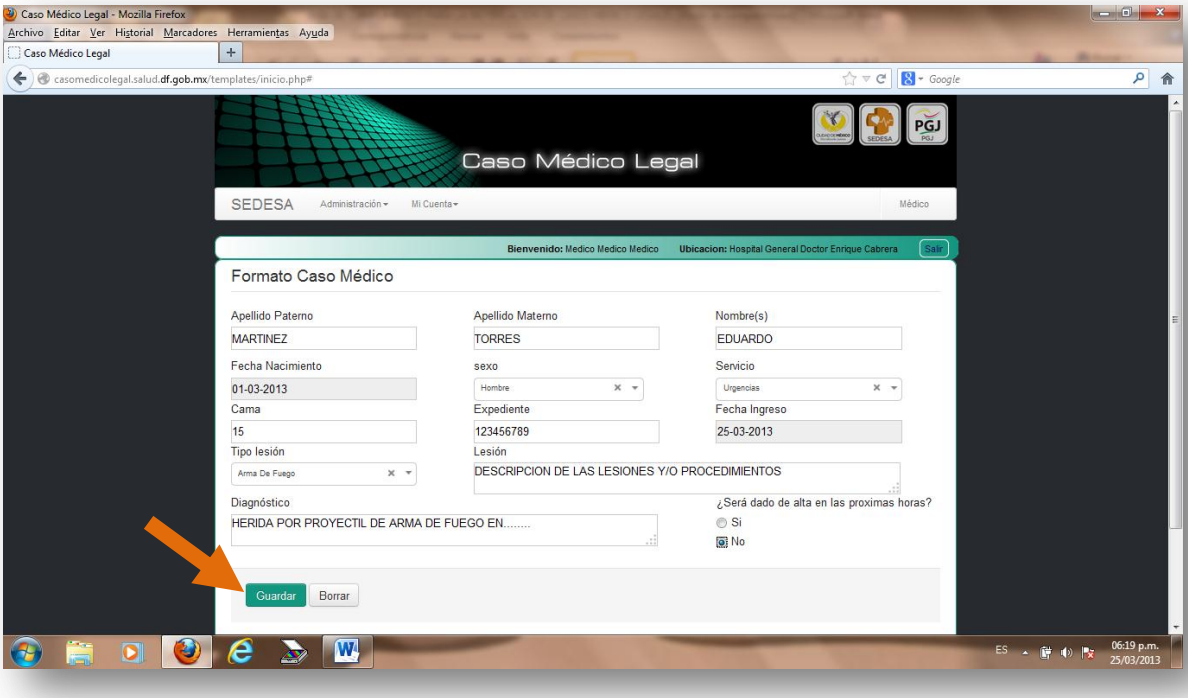


Posteriormente aparecerá la pantalla de captura del **"Formato Único de Notificación de Caso Médico Legal"** (Únicamente por Arma de Fuego y Explosivos).



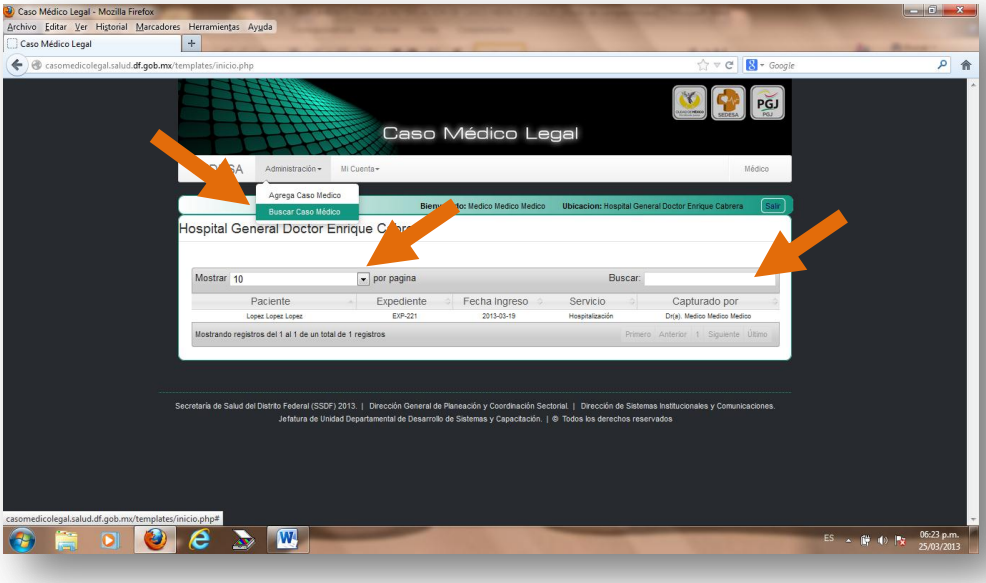
En la pantalla de captura se deberán llenar los siguientes datos:

- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Nombre (s)
- Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)
- Sexo (Hombre o Mujer)
- Servicio (Hospitalización/Terapia Intensiva/Urgencias)
- Cama
- Expediente
- Fecha de Ingreso (dd/mm/aaaa)
- Tipo de Lesión (Arma de fuego/Explosivo)
- Lesión (Describir las lesiones y procedimientos)
- Diagnóstico (s)
- ¿Será dado de alta en las próximas horas? (si/no)

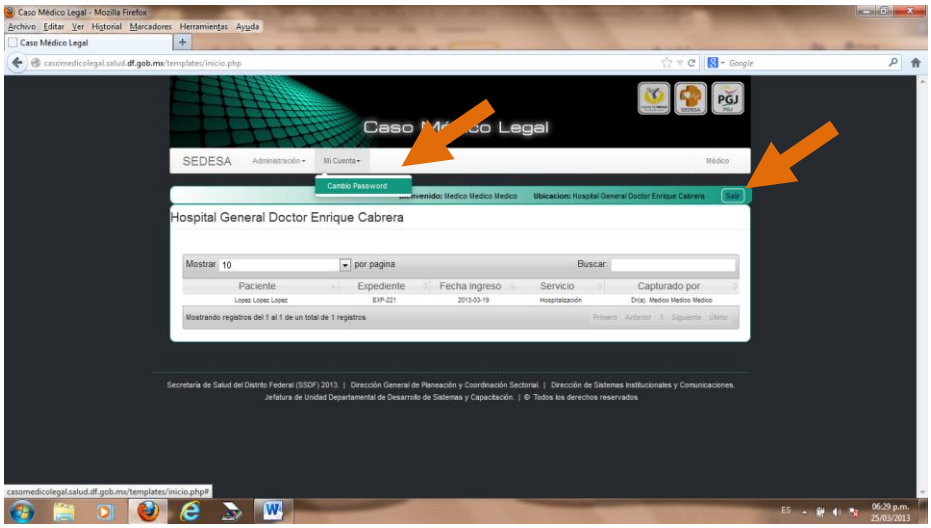


Al finalizar se dará clic en el botón "Guardar" y aparecerá la opción "¿Desea guardar los datos del paciente?". En caso de ser correctos seleccionar "Ok", después arrojará una leyenda con el Acuse de recibo electrónico de la PGJDF, mismo que puede ser impreso.

Una vez finalizada la captura y obteniendo el Acuse de recibo electrónico de la PGJDF, el sistema regresa a la pantalla principal, donde se pueden también realizar búsquedas de algún paciente, dando clic en el botón "Buscar caso Médico" o mostrar cada 10 pacientes por página o buscar pacientes por medio del banner.



También se pueden realizar cambios de Password. Al finalizar la Notificación de Caso Médico Legal Electrónica se dará clic en el botón "Salir".



UNA VEZ NOTIFICADO EL MINISTERIO PÚBLICO, QUÉ DILIGENCIAS REALIZARÁ

Una vez que el Ministerio Público del conocimiento*, reciba el **"Formato Único de Notificación de Caso Médico Legal"**, vía internet o vía escrito, deberá acudir de inmediato al establecimiento hospitalario, en compañía del Médico Legista**, Policía de Investigación, peritos y demás auxiliares en caso de ser necesario, quienes se presentaran debidamente identificados y con oficio de intervención, para practicar las siguientes diligencias:

- Iniciar la Averiguación Previa
- Dar fe del Estado Psicofísico y lesiones del usuario
- Realizar el Certificado de Estado Psicofísico**
- Recabar la declaración del usuario, en caso de encontrarse en condiciones de declarar, de no ser posible se dará fe de su media filiación.
- Notificar al personal del establecimiento hospitalario, la calidad jurídica que tiene el usuario.
- Las demás que se desprendan y sean necesarias para la investigación.

Estas diligencias se fundamentan el artículo 265 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

***IMPORTANTE: En caso de ser necesario, el Ministerio Público ordenará se implementen las medidas de protección y seguridad, que permitan salvaguardar la integridad física del usuario, Médicos tratantes, así como del establecimiento para la atención médica.**

****IMPORTANTE: Durante el desarrollo de las diligencias, el Médico Legista podrá solicitar a las autoridades Hospitalarias el Expediente Médico, con la finalidad de realizar el correspondiente Certificado de Estado Psicofísico o de Cadáver, según sea el caso, mismo que será devuelto a las autoridades Hospitalarias al término de ser utilizado.**

GRUPO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, será la instancia rectora en la vigilancia y cumplimiento obligatorio del *"Protocolo de Actuación para la Notificación Oportuna y Atención Inmediata de los Casos Médico Legales que se harán al Ministerio Público por los prestadores de Servicios de Atención Médica del Sector Público, Social y Privado, incluyendo los consultorios"*, que en los términos del Acuerdo y el protocolo se establecen, así mismo es la responsable de la capacitación del personal de salud involucrado así como de su difusión, realizando la oportuna vinculación y participación institucional para la gestión de los instrumentos consensuales conducentes para la coordinación de estos sectores, creando un Grupo de Seguimiento y Evaluación como una instancia técnica para su debida aplicación.

El Grupo de Seguimiento y Evaluación estará integrado por representantes de la:

- Secretaría de Salud del Distrito Federal a través de la:
 - Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
 - Dirección de Servicios Médicos Legales y en Reclusorios
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a través de la:
 - Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas
 - Dirección General de Tecnología y Sistemas

El Grupo de Seguimiento y Evaluación sesionará semestralmente, así mismo realizará visitas aleatorias con la finalidad de revisar que se cumplan los lineamientos del Protocolo a los prestadores de Servicios de Atención Médica del Sector Público, Social y Privado, incluyendo los consultorios, para lo cual se ha creado una Lista de Cotejo para la Evaluación, misma que deberá ser llenada por personal de la Unidad Médica y podrá ser solicitada junto con copias de las notificaciones realizadas para que estas sean examinadas por el Grupo de Seguimiento y Evaluación en sus sesiones.

LISTA DE COTEJO PARA EVALUACION

A continuación se presenta la lista de cotejo con la cual, se evaluará a los prestadores de Servicios de Atención Médica del Sector Público, Social y Privado, incluyendo los consultorios, sobre la validez del adecuado cumplimiento del Protocolo.

"LISTA DE COTEJO PARA LA NOTIFICACIÓN DE CASO MÉDICO LEGAL"

FECHA: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

SUPERVISOR: _____

INSTRUCCIONES: Se indicara con un "X", SI o NO, en caso de dar cumplimiento a cada elemento, y posteriormente se asignara una ponderación, 5(Cumple en su totalidad con el ítem); 3(Cumple parcialmente con el ítem); o (No cumple con el ítem)

REACTIVO	SI	NO	PUNTUACION		
GENERALIDADES					
1.- El formato corresponde con el formato único de notificación médico legal			5	3	0
2.-Se envían a la Secretaría de Salud las listas de cotejo y copias de los formato de notificación médico legal			5	3	0
3.- Se tiene archivado en un área específica los Formatos de Notificación al Ministerio Público			5	3	0
4.-Cuenta con soporte documental de que el personal conozca el procedimiento de Notificación de caso médico legal			5	3	0
COTEJO DEL FORMATO					
5.- El formato cuenta con nombre de la Unidad médica			5	3	0
6.-Cuenta con el número consecutivo de la Notificación al Ministerio Público			5	3	0
7.-Cuenta con la fecha del día de la Notificación de caso médico legal			5	3	0
8.-Cuenta con la hora de la Notificación de caso médico legal.			5	3	0
9.-Cuenta con el Nombre del paciente completo			5	3	0
10.-Cuenta con la Edad del paciente			5	3	0
11.-Cuenta con el sexo del paciente			5	3	0
12.-Cuenta con el Número de cama del paciente			5	3	0
13.-Cuenta con el nombre del servicio donde se encuentra ubicado el paciente			5	3	0
14.-Se encuentra anotada la hora de ingreso a la Unidad Hospitalaria			5	3	0
15.-Se encuentra anotado el número de expediente que le corresponde al Ingreso Hospitalario			5	3	0
16.-Se encuentran anotados los diagnósticos de ingreso del paciente			5	3	1
17.-Se encuentra la descripción de lesiones conforme a la semiología médico legal detallando la descripción de cada una de las lesiones en el caso de ser varias.			5	3	1
18.-Se encuentra el nombre completo y la firma del médico que notifica en caso de ser otros distintos a lesiones por arma de fuego y explosivos			5	3	1
19.-Se encuentran los datos de la persona quien recibe la notificación en caso de ser casos distintos a lesiones por arma de fuego y explosivos o en caso de estos últimos tener acuse electrónico.			5	3	1

SOPORTE TÉCNICO Y ORIENTACIÓN

Con la finalidad de brindar una adecuada orientación durante el proceso de actualización de los prestadores de Servicios de Atención Médica del Sector Público, Social y Privado, incluyendo los consultorios para la adecuada y paulatina implementación del Protocolo de Actuación para la Notificación Oportuna y Atención Inmediata de los Casos Médico Legales que se harán al Ministerio Público; la Secretaría de Salud del Distrito Federal pone a su disposición los siguientes números telefónicos o correo electrónico:

- Orientación sobre Casos Médico Legales: 6262-6313 de 08:00-20:00hrs
- Email: casomedicolegal@salud.df.gob.mx las 24 hrs
- Twitter : *@MedicinaLegalSS* las 24hrs

IMPORTANTE: En caso de no contar con energía eléctrica o presentarse una avería súbita del equipo de cómputo, la Notificación vía Internet de Casos Médico Legales por lesiones por Arma de Fuego o Explosivos, deberá de hacerse a la brevedad posible mediante el **"Formato Único de Notificación de Caso Médico Legal"** por medio escrito, a la Agencia del Ministerio Público de la Coordinación Territorial correspondiente, como en el resto de los Casos Médico Legales.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Atención Médica**: Es el conjunto de servicios que proporcionan al individuo con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

- **Atención Hospitalaria**: Es el servicio de internamiento del paciente para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como para los cuidados paliativos.

- **Atención Prehospitalaria**: Es el conjunto de acciones médicas otorgadas al paciente, cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional desde el primer contacto hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicios de urgencia.

- **Establecimiento para la atención médica**: Es todo aquel lugar fijo o móvil, público, social o privado, donde se presten servicios de atención médica ya sea ambulatoria o para internamiento de pacientes, cualquiera que sea su denominación, incluidos los consultorios.

- **Caso Médico Legal.** Toda lesión u otros signos causados, con intención o imprudencia por persona distinta al que resiente la alteración en su salud o por un hecho ajeno a su voluntad, cuando presumiblemente las circunstancias que originan la lesión, concurran con una posible antijuridicidad de las mismas y por lo tanto, sean de conocimiento debido a la intervención del personal del sector salud, ya sea a nivel prehospitalario u hospitalario.

- **Usuario del servicio de salud**: Es toda persona que solicite y obtenga los servicios de salud que presten los sectores público, social y privado, incluyendo los consultorios.

BIBLIOGRAFIA

- Diario Oficial de la Federación. CÓDIGO PENAL FEDERAL. Reforma del 25 enero 2013. México
- Diario Oficial de la Federación. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL. 2013.México
- Gaceta Oficial del Distrito Federal. CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Reforma del 30 enero 2013. México

Este documento carece de validez jurídica. Es elaborado para orientar sobre el cumplimiento obligatorio del *"Protocolo de Actuación para la Notificación Oportuna y Atención Inmediata de los Casos Médico Legales que se harán al Ministerio Público por los prestadores de Servicios de Atención Médica del Sector Público, Social y Privado, incluyendo los consultorios"*.